



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

COMPRAVENTA

AMADEO DEL TRANSITO RIVEROS ROSALES.

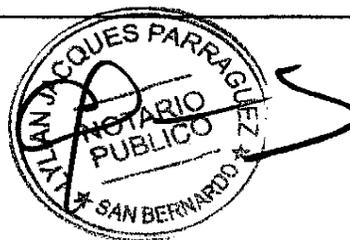
A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

REP.: 739 AÑO: 2012

FOJAS: 1766 a 1768

EN SAN BERNARDO, República de Chile, a veintitrés de Agosto de dos mil doce, ante mi, LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ, Abogado, Notario Público titular de la Segunda Notaría de esta comuna, con oficio ubicado en calle Victoria cuatrocientos dieciséis, comparecen: por una parte como vendedor don AMADEO DEL TRANSITO RIVEROS ROSALES, chileno, divorciado, mecánico, con domicilio en Las Taguas número diez mil novecientos cuarenta y nueve, Villa Observatorio número dos, Comuna de La Pintana, cedula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres guión siete. Y por la otra parte como "compradora" la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil setecientos guión cinco, representada por su Alcaldesa doña NORA CUEVAS CONTRERAS, chilena, casada, relacionadora pública, cedula nacional de identidad numero seis millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y seis guión seis, domiciliada en calle Eyzaguirre numero cuatrocientos cincuenta, de esta comuna, ambas partes mayores de edad,



quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Don **AMADEO DEL TRANSITO RIVEROS ROSALES**, es dueño del inmueble ubicado en calle Provini número ochocientos trece, hoy calle **Loncomilla número ochocientos trece** de la comuna de San Bernardo. Según sus títulos la propiedad antes singularizada se encuentra inscrita a fojas dos mil cuatrocientos dieciséis número cuatro mil trescientos ochenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año dos mil diez; adquirió la propiedad referida por compra que hizo a don **JUAN HERNAN FIGUEROA GARCIA**, según Escritura Pública otorgada ante el Notario de Santiago Don Gastón Iván Santibáñez Soto de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil diez. Según sus títulos los deslindes de la propiedad son los siguientes; **AL NORTE**, con calle Provini, hoy Loncomilla; **AL SUR**, con lote diecinueve de la misma manzana; **AL ORIENTE**, con lote siete de la misma manzana; **AL PONIENTE**, con lote cinco de la misma manzana. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **AMADEO DEL TRANSITO RIVEROS ROSALES** vende, cede y transfiere el inmueble singularizado en la cláusula precedente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO** quien declara que compra, adquiere y acepta para sí el inmueble singularizado en la cláusula primera objeto de la presente escritura; **TERCERO:** El precio de la compraventa del inmueble objeto de este contrato asciende a veintidós millones de pesos, los que se pagan con esta fecha mediante cheque serie número cero cero cinco tres cero tres siete del Banco de Crédito e Inversiones girado a nombre del vendedor con fecha veintidós de agosto pasado, contra la cuenta corriente número uno ocho ocho uno uno uno ocho ocho cuatro de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, declarando el vendedor recibir a su entera satisfacción y conformidad. Por consiguiente, el vendedor declaran que renuncian a la acción resolutoria emanada de la falta de



1 pago del precio de la compraventa, por lo que queda íntegramente
 2 pagado el precio de esta compraventa **CUARTO:** La venta del inmueble
 3 materia de este contrato, se hace como especie o cuerpo cierto, en el
 4 estado en que se encuentra actualmente, que es conocido por el
 5 comprador, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres
 6 tanto activas como pasivas, con lo plantado y edificado, libre de toda
 7 hipoteca, prohibición, embargo, litigio o gravamen y sin deudas de
 8 ninguna especie, respondiendo el vendedor del saneamiento, de
 9 conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material de inmueble y libre
 10 de ocupantes, se efectúa por este acto, y el comprador declara recibir a
 11 entera conformidad. **SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente
 12 instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Bernardo y
 13 se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-
 14 **SEPTIMO:** Los gastos notariales que se efectúen con motivo de
 15 celebración del presente contrato de compraventa serán de cargo del
 16 comprador, al igual que los gastos de su inscripción en el Conservador de
 17 Bienes Raíces de San Bernardo.- **OCTAVO:** Por el presente instrumento
 18 el vendedor, confiere poder especial amplio como en derecho se requiera
 19 a el comprador, ya individualizado, para que, por sí, y en su nombre y
 20 representación, pueda suscribir las escrituras de complementación,
 21 rectificación y aclaración que fueren necesarias para salvar errores u
 22 omisiones que pueda presentar este instrumento, y en definitiva se logre
 23 la inscripción del título en el registro respectivo del Conservador de
 24 Bienes Raíces competente.- **NOVENO:** El presente contrato fue
 25 ordenado mediante Decreto Alcaldicio Exento número ocho mil
 26 doscientos quince de fecha nueve de Agosto del año dos mil doce.
 27 Impútese el gasto al ítem veintinueve guión cero dos del presupuesto
 28 municipal vigente.- **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada
 29 de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones,
 30 cancelaciones y anotaciones que procedan ante las autoridades



competentes. Redacción de acuerdo a minuta del Departamento Jurídico

de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo. El Decreto que autoriza la presente escritura de compraventa es del siguiente tenor: "I. Municipalidad de San Bernardo. D.A. EXENTO número ocho mil doscientos quince. San Bernardo, Agosto nueve de dos mil doce.- VISTOS: El Oficio Interno número cuatrocientos sesenta y dos, de fecha doce de Julio de dos mil doce, de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita hacer las gestiones pertinentes para la adquisición del inmueble ubicado en calle Loncomilla número ochocientos trece, que corresponde al Lote número seis de la Manzana catorce de la Población Cacique Antupillán de la comuna de San Bernardo; El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria número ciento treinta y cuatro, de fecha siete de Agosto de dos mil once, y las facultades que me confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, DECRETO: **Uno.-** Adquiérase por compra, la propiedad ubicada en calle Loncomilla número ochocientos trece que corresponde al Lote número seis de la Manzana catorce de la Población Cacique Antupillan de la Comuna de San Bernardo, rol de Avalúo del S.I.I. cuatro mil doscientos seis guión nueve, inscrita a fojas dos mil cuatrocientos dieciséis número cuatro mil trescientos ochenta y tres, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año dos mil diez, a don Amadeo del Transito Riveros Rosales, R.U.T número cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres guión siete. **Dos.-** El precio de venta de la propiedad antes indicada es la suma de veintidós millones de pesos. **Tres.-** Redáctese, por la Asesoría Jurídica, la escritura de compraventa respectiva y posteriormente requiérase su inscripción en el registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo. **Cuatro.-** Los gastos que se efectúan con motivo de la celebración del contrato referido en el

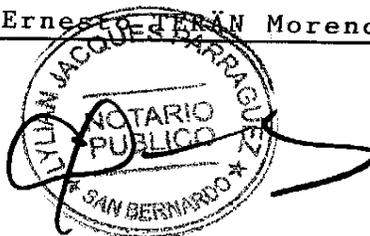


1 numerando que antecede, serán de cargo de la parte compradora.
 2 Impútese el gasto al ítem veintinueve guión cero dos del presupuesto
 3 municipal vigente. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**
 4 Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo.
 5 Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y
 6 demás fines pertinentes. Redacción de acuerdo a minuta del
 7 departamento jurídico de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo. En
 8 comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se dio copia.
 9 No se paga impuesto fiscal en conformidad a las leyes vigentes. Se
 10 ingresa al Repertorio de Instrumentos Públicos con el número setecientos
 11 treinta y nueve. DOY FE.

12
 13
 14 4685743-7

15
 16
 17
 18
 19 6629176-6

22 En el acto de autorizar procedo a insertar el siguiente docu -
 23 mento: "CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Avalúos en pesos del Se -
 24 gundo semestre de dos mil doce. Comuna. San Bernardo. Número de
 25 Rol. cuatro mil doscientos seis guión nueve. Dirección o nombre
 26 de la propiedad: LONCOMILLA ochocientos trece. Destino de la
 27 propiedad: Habitación. AVALUO TOTAL: cinco millones ochocientos
 28 once mil ciento diez pesos. AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: cinco
 29 millones ochocientos once mil ciento diez pesos. Por orden del
 30 Director. Hay firma de Ernesto JERÁN Moreno,. Subdirector de



1 Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos." Conforme con sus
2 partes pertinentes. SAN BERNARDO, AGOSTO TREINTA Y UNO DE DOS
3 MIL DOCE.

4
5 *Ante mí*



10
11
12 CONFORME CON SU ORIGINAL. SAN BERNARDO, AGOSTO
13 TREINTA Y UNO DE DOS MIL DOCE.



19
20
21 Anotada en el Repertorio con el N° 4936 é inscrita en el Registro
22 de Propiedad a fs. 2050 N° 3576
23 con esta fecha. - San Bernardo 12 de Septiembre año 2012

